

## **COMISIÓN INTERAMERICANA DE ARBITRAJE COMERCIAL.**

La Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial – CIAC –, fue establecida en 1934 por medio de la

La estructura organizacional de CIAC está encabezada por el Comité Ejecutivo, integrado por el Presid

CIAC es reconocida por la Convención Interamericana de Arbitraje Comercial (Convención de Panamá,

La CIAC para prestar sus servicios se apoya en una red de secciones nacionales y asociadas. Las secc

## TARIFAS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE ARBITRAJE COMERCIAL

### 1. Derecho de Trámite

Para la iniciación del trámite arbitral, se deberá cancelar la suma, no reembolsable, de U.S. \$1,000 que

### 2. Honorarios Ábitros

El importe de los honorarios de cada árbitro se calculará aplicando a cada tramo sucesivo de la cuantía

**Importe del litigio (en US\$)**

**Gastos de administración (en US\$)**

**Máximo**

**Mínimo**

Hasta 50,000  
Desde 50,001 hasta 100,000  
Desde 100,001 hasta 500,000  
Desde 500,001 hasta 1.000,000  
Desde 1,000,001 hasta 2,000,000  
Desde 2,000,001 hasta 5,000,000  
Desde 5,000,001 hasta 10,000,000  
Desde 10,000,001 hasta 50,000,000  
Desde 50,000,001 hasta 100,000,000  
Por encima de 100,000,000

\$2,000  
1.50 %  
0.80 %  
0.50 %  
0.30 %  
0.20 %  
0.10 %  
0.05 %  
0.02 %  
0.01 %

15 %  
10 %  
5 %  
3 %  
2.50 %  
0.80 %  
0.50 %  
0.15 %  
0.10 %  
0.05 %

### **3. Derechos de administración de CIAC**

El importe de los derechos de administración se calculará aplicando a cada tramo sucesivo de la cuantía en litigio, los porcentajes que se indican y adicionando las cifras así obtenidas.

**Importe del litigio (en US\$)**

**Gastos de administración (en US\$)**

Hasta 50,000  
Desde 50,001 hasta 100,000  
Desde 100,001 hasta 500,000  
Desde 500,001 hasta 1.000,000  
Desde 1,000,001 hasta 2,000,000  
Desde 2,000,001 hasta 5,000,000  
Desde 5,000,001 hasta 10,000,000  
Desde 10,000,001 hasta 80,000,000  
Por encima de 80,000,000

\$2.000  
3.00 %  
1.50 %  
1.00 %  
0.50 %  
0.20 %  
0.10 %  
0.05 %  
\$65,500